



MAT.: AUTORIZA NUEVO HORARIO, A DOÑA SILVIA GONZALEZ CERDA.

ALGARROBO, 20 ENE 2020

DECRETO N°: P 0226 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N°1.889/1995, Reglamento Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N°4.690 de 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N°2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

-Dictamen N° 28.210/2015, El Alcalde se encuentra facultado para adecuar la jornada de trabajo del personal regido por la ley N° 19.378, atendidas las necesidades de funcionamiento de sus establecimientos, con el fin de otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario (aplica el dictamen N° 80.151, de 2014).

-Solicitud de la Directora de establecimiento Jimena Contreras Meneses, por de cambio de jornada horaria de psicóloga Silvia Gonzalez Cerda, a contar del 02 de enero 2020, por necesidades del servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese nuevo horario de trabajo, a doña **SILVIA GONZALEZ CERDA, PSICÓLOGA**, Cédula Nacional de Identidad en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 17:00 hrs.
 - Miércoles de 09:00 a 20:00 hrs.
 - Viernes de 08:00 a 17:00 hrs.
- II. El nuevo horario comenzará a regir a contar del día 02 de enero 2020 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JYM/PMM/DVD/U.C/dto
DISTRIBUCIÓN:
 - DEPT. Secretaria Municipal (2)
 - SA Silvia Gonzalez Cerda (1)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: P 0226 21 ENE 2020
 FECHA SALIDA: 22 ENE 2020
 OBSERVACIÓN N°